



### **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	<b>DIVISORIO</b>
DEMANDANTE	<b>JOSE JAIME ACOSTA MONTOYA</b>
DEMANDADO	<b>LIGIA EUGENIA URIBE CASTRILLON</b>
Radicado	05001 31 03 013 <b>2010 00221 00</b>
Asunto	Fija fecha audiencia, peritos sustenten avalúos presentados.

De conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, se cita a audiencia a la que deberán comparecer tanto el perito de la parte actora como de la parte demandada, a efectos de interrogarles sobre las experticias por ellos presentadas, en los siguientes términos:

#### **CITACIÓN A AUDIENCIA -INTERROGATORIO A PERITOS-**

De conformidad con los artículos 228 y 409 Ibidem, se señala el próximo **25 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio a los peritos respecto de las experticias presentadas por la parte demandante y la parte demandada. Se agotarán las siguientes etapas.

- 1.-**Iniciación, presentación e identificación de las partes.
- 2.-**Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia
- 3.-**Conciliación en caso de procedencia: señala el segundo inciso del artículo 411 del C.G. del P., que si las partes fueren capaces podrán, de común acuerdo, señalar el precio y base del remate, antes de fijarse fecha para la licitación. Por tanto, es viable y legal, que teniendo en cuentas los avalúos comerciales, los comuneros pueda llegar a un consenso respecto del valor del predio objeto de división por venta.
- 4.-**Frustrada la etapa indicada en el numeral precedente, se procederá con el interrogatorio a los peritos, por tanto, debe asistir a la diligencia los señores: DANIEL GALINDO TRUJILLO y SEBASTIAN MONTOYA BARRERA, en su calidad de evaluadores y quienes presentaron experticia respecto del bien objeto de división.
- 5.-**Decisión

**ADVERTENCIAS**

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán disponer del tiempo suficiente para el trámite completo de la audiencia.

La audiencia virtual se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE, sin perjuicio que sea viable utilizar otra, según las necesidades, requerimientos y particularidades que se presenten el día de la diligencia.

Se requiere a los abogados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen los números telefónicos móviles y correos electrónicos, donde puedan ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación logística de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

**NOTIFIQUESE**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ**

AF

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da93c3767a9b19f021eb34268203c6920df91c406a4e79c8820356d07d230158**  
Documento generado en 20/04/2021 04:10:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**